Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
1I	348348.93	4108945.26
2I	348341.19	4108930.32
3I	348340.46	4108921.41
4I	348339.52	4108906.17
5I	348345.90	4108892.62
6I	348347.70	4108883.01
7I	348349.23	4108867.48
8I	348348.06	4108852.73
9I	348346.78	4108838.96
10I	348343.16	4108826.94
11I	348343.30	4108817.48
12I	348346.16	4108804.18
13I	348348.35	4108768.18
14I	348347.93	4108752.96
15I	348341.74	4108689.76
16I	348340.60	4108672.38
17I	348330.83	4108612.30
18I	348324.44	4108571.99
19I	348317.16	4108505.40
20I	348310.93	4108451.75
21I	348301.99	4108388.06
22I	348295.74	4108346.49
23I	348289.51	4108310.69
24I	348283.43	4108277.31
25I	348274.65	4108236.13
26I	348264.78	4108195.08
27I	348252.73	4108147.21
28I	348243.74	4108113.87

CORRECCION de errores a la Resolución de 18 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Camino de Medina» (por Venta Catalana) tramo tercero, en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz (VP. 235/01).

Detectado error material en la Resolución aprobatoria del deslinde de la vía pecuaria referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

Donde dice:

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Camino de Medina (Por Venta Catalana)», en su tramo 3.º, que discurre desde su encuentro con la Cañada Real de Arcos a San Fernando hasta su encuentro con la Cañada Real del Higuerón, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Debe decir:

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Camino de Medina (Por Venta Catalana)», en su tramo 3.º, que discurre desde su encuentro con la Cañada Real de Arcos a San Fernando hasta el cruce con el Cordel de Servidumbre, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Donde dice:

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Camino de Medina (Por Venta Catalana)», en su tramo 3.º, que discurre desde su encuentro con la Cañada Real de Arcos a San Fernando hasta su encuentro con la Cañada Real del Higuerón, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Debe decir:

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Camino de Medina (Por Venta Catalana)», en su tramo 3.º, que discurre desde su encuentro con la Cañada Real de Arcos a San Fernando hasta el cruce con el Cordel de Servidumbre, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Sevilla, 11 de octubre de 2006.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de agosto de 2006

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en contaminación acústica (BOJA núm. 181, de 15.9.2005).

Advertidos errores en la Resolución de referencia se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

- Página 48; en la posición de la columna «Nombre y Apellidos» correspondiente al Registro de Acreditación número RTA0252 del Anexo donde dice: «José Antonio Gómez Sánchez»

«Debe decir: «Francisco Javier García Sánchez»

- Página 48; en la posición de la columna «DNI» correspondiente al Registro de Acreditación número RTA0252 del Anexo donde dice; «27340054T»

«Debe decir: «25063167K»

Sevilla, 10 de octubre de 2006.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, por la que se prorroga la beca de investigación a doña Marina Aguilar Rubio.

De conformidad con lo establecido en el punto quinto de las Bases de la Convocatoria de 2004 de una Beca de Investigación, iniciada mediante Resolución de 21 de junio de 2004 de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 128 de 1 de julio de 2004), y cumplidos los requisitos exigidos, se acuerda prorrogar la beca de investigación concedida por Resolución de 29 de octubre de 2004, con una asignación mensual bruta de 600 euros, por un tercer período de seis meses al siguiente becario:

Doña Marina Aguilar Rubio, por su investigación sobre «La Fiscalización Externa de las Subvenciones Públicas a Empresas y a otras Personas Jurídico-Privadas. Especial referencia a los supuestos de Crisis Empresarial», a desarrollar en el Departamento de Derecho Público General de la Universidad

de Almería, bajo la dirección del Profesor doctor don Juan José Hinojosa Torralvo.

El período de duración de la tercera prórroga de la beca será del día 1 de diciembre de 2006 al 31 de mayo de 2007.

Sevilla, 24 octubre de 2006.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de octubre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de esta Universidad para el año 2006.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 28 de octubre de 2003), y modificados por Decreto 2/2005, de 11 de enero, para su adaptación a lo establecido en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, previo acuerdo con los representantes del personal

R E S U E L V O

Aprobar la Oferta de Empleo Público de personal de Administración y servicios para 2006.

Cádiz, 25 de octubre de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I

De acuerdo con lo que establece en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Oferta de Empleo Público se define como la relación de necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

En este sentido, la reciente revisión de la relación de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios ha supuesto la creación de diversos puestos de trabajo, tanto de personal funcionario como de personal laboral, que deben cubrirse por los mecanismos establecidos para la provision de puestos de trabajo en la Universidad de Cádiz.

Por un lado, en lo que a personal laboral se refiere y siguiendo lo establecido en el artículo 18 del IV Convenio colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía, los procedimientos para la provisión de vacantes de personal laboral fijo ser realizarán bajo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, y conforme a la siguiente prelación:

1.º Concurso de traslado.
2.º Proceso selectivo de promoción interna.
3.º Proceso selectivo de nuevo ingreso.

Excepcionalmente, y para aquellos puestos de trabajo cuya naturaleza o exigencias aconsejen una especial cualificación, según determine la RPT, la Gerencia, previo acuerdo con el Comité de empresa, podrá optar indistintamente y de forma directa por cualquiera de los procedimientos indicados anteriormente.

Por último, en la provisión de puestos de trabajo de personal laboral habrá de tenerse en cuenta lo establecido en la disposición transitoria única del citado Convenio colectivo, en relación con lo establecido en el artículo 25 del mismo.

Por otra parte, en relación con el personal funcionario de Administración y Servicios, durante el alío 2006, habrá de culmhiarse el Plan de Promoción de escalas acordado con la Junta de Personal de Administración y Servicios el día 1 de junio de 1999.

En lo que al colectivo de PAS funcionario respecta, el procedimiento de provisión de puestos es similar al citado para el personal laboral.

Las actuales restricciones presupuestarias de la Universidad limitarán los procesos selectivos de nuevo ingreso, dando preponderancia a los de promoción interna.

Dentro del procedimiento tendente a la incorporación de personas con minusvalías a la Administración Pública, se establecerán cupos de plazas destinadas a tales personas en las diferentes pruebas selectivas de acceso a escalas de funcionarios, así como a plazas de personal laboral, siempre que el número de plazas convocadas a turno libre así lo permita.

Por último, como en anteriores Ofertas de Empleo Público, las pruebas selectivas correspondientes no establecerán discriminación por razón de sexo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 de la Constitución Española y en la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres y en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo.

En su virtud, con el informe favorable del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en reunión del día 28 de septiembre de 2006, se dispone lo siguiente:

Artículo 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Publica, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Cádiz para el año 2006, en los términos que se establecen en la presente Resolución.

Artículo 2. En la Oferta de Empleo Público se incluyen las necesidades de recursos humanos con asignación en los presupuestos generales de la Universidad para el año 2006 que, o bien no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, o bien serán cubiertas por los mecanismos de promoción interna, con el siguiente detalle:

- Anexo II: Plazas de escalas de funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- Anexo III: Plazas de categorías de personal laboral incluidas en el ámbito de aplicación del IV Convenio colectivo del Personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía.

Artículo 3. 1. Limitados los procesos de nuevo ingreso, la promoción interna ha de constituirse en instrumento de cobertura interna de necesidades de personal, así como de incremento de la capacidad de trabajo de los empleados públicos, sus niveles de motivación e integración y sus expectativas profesionales.

2. En la convocatoria de las plazas detalladas en el Anexo II de personal funcionario se reservarán para ser provistas por el sistema de promoción interna las que establezca la legislación vigente, excepto en el caso de las plazas correspondientes a transformaciones de otras plazas ya existentes, donde se cubrirán el cien por cien de las mismas por el citado sistema. Las plazas se cubrirán, en su caso, de conformidad con lo previsto en el Reglamento al que alude el artículo 151 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz o, en su defecto, en el